

CONSTANCIA: Manizales, mayo 3 de 2024. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó la liquidación del crédito a través del memorial que antecede.

El traslado se fijará en lista el día de hoy, en secretaría por el término de tres (3) días a las partes (Art. 110 y 446 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CUE', with a horizontal line crossing through the middle of the letters.

**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES**

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

<u>PROCESO</u>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<u>RADICADO</u>	2022-355
<u>DEMANDANTES</u>	EMILY Y KAROL VIVIANA TORRES MORENO, REPRESENTADAS POR BLANCA LILIA MORENO Y POR LA JOVEN KAREN DAHIANA TORRES MORENO
<u>DEMANDADO</u>	JOSÉ GERMÁN TORRES PINEDA
<u>ASUNTO</u>	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7 y 30 de la mañana.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**